

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DE LOS LOTES 1 Y 2, PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 177/2023 “SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE MEDIOS DE ELEVACIÓN MÓVILES EN LAS EDAR DEL CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”

De conformidad con lo indicado en el Acta_04 de 12 de marzo de 2024, se requirió al licitador propuesto como adjudicatario de los Lotes 1 y 2, **TRANSGRUMA, S.A.**, para que presentara la documentación exigida por los Pliegos.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

TRANSGRUMA, S.A., (Lotes 1 y 2)

- **Defecto:** la empresa licitadora aporta D.N.I y poder de representación mancomunado de Don I.A.E y Don J.H.R. Sin embargo, aportó las declaraciones contenidas en el Sobre nº 1 relativas al conocimiento y aceptación del Código Ético y de Conducta, la Política de Cumplimiento de Canal de Isabel II, S.A., M.P (Anexo IV), Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad (Anexo V) y declaración de empresas pertenecientes a un mismo grupo (Anexo VI) así como las proposiciones económica (Anexo II) y de criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Anexo II bis) firmadas únicamente por Don I.A.E.
- **Subsanación:** toda vez que Don I.A.E. no tiene poder de representación para actuar de manera solidaria es preciso que la empresa licitadora aporte la siguiente documentación firmada por los dos representantes que tienen poder de representación mancomunada:
 - Declaración relativa al conocimiento y aceptación del Código Ético y de Conducta, la Política de Cumplimiento de Canal de Isabel II, S.A., M.P (Anexo IV)
 - Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad (Anexo V)
 - Declaración de empresas pertenecientes a un mismo grupo (Anexo VI)
 - Proposición económica (Anexo II) y de criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Anexo II bis)
- **Defecto:** la empresa licitadora para acreditar el requisito y criterio de solvencia económica y financiera establecido en el apartado 5.1 B) 1 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “**PCAP**”) aporta declaración relativa al volumen anual de negocios global del licitador en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas sin hacer referencia al ámbito objeto del contrato, es decir, el volumen anual de contrato concreto en “servicios de alquiler de medios de elevación móviles”.
- **Subsanación:** la empresa licitadora deberá aportar una declaración relativa al volumen anual de negocios en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles haciendo referencia al ámbito

objeto del contrato, es decir, el volumen anual de contrato concreto en “servicios de alquiler de medios de elevación móviles”.

- **Defecto:** la empresa licitadora no acredita los medios materiales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato establecidos en el apartado 5.3.2 del Anexo I del PCAP. En este sentido, se indica:

“2. Adscripción de medios materiales al contrato:

Los licitadores deberán contar como mínimo con los siguientes medios materiales adscritos a los servicios objeto del contrato:

- o Tres (3) grúas autopropulsadas entre 45 t y 25 t (capacidad de carga).
- o Una (1) grúa autopropulsada entre 150 t y 46 t (capacidad de carga).
- o Una (1) grúa autopropulsada con tracción 4x4.
- o Una (1) grúa autopropulsada con cesta homologado de forma conjunta.”

Toda vez que aporta una relación de vehículos en los que únicamente se identifica el modelo y que, en consecuencia, no se pueden identificar con los medios requeridos.

- **Subsanación:** la empresa licitadora deberá aportar la documentación requerida en el apartado 5.4.2 del Anexo I del PCAP tal y como se requiere en el mismo. Es decir:

“Declaración responsable del licitador en la que se detallan las grúas autopropulsadas, con las características descritas en el apartado 5.3.2 del epígrafe anterior, que se pondrán a disposición de los Servicios objeto del Contrato, durante el plazo de duración del mismo. La declaración responsable deberá contener una tabla resumen que incluirá: tipo, matrícula, número y capacidad de las grúas autopropulsadas asignados, indicando expresamente las toneladas de elevación y demás especificaciones características de estos equipos, incluyendo en todo caso las características técnicas mínimas, así como la existencia de elementos auxiliares.

Asimismo, en caso de no ser propietarios de las grúas autopropulsadas, se adjuntará el acuerdo, contrato, precontrato o título jurídico válido en derecho, que permita acreditar el compromiso del licitador de adscribir a la ejecución de los trabajos los medios mecánicos presentados durante todo el plazo de vigencia del Contrato.

(...)”

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, se informa de que si los defectos indicados no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP siempre que haya mediado dolo, culpa o negligencia, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

Las aclaraciones solicitadas deben presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**



Fecha:
2024.04.02
15:41:58 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación